

camente entonces es cuando se adopta el que ha de dársele por medio de una votacion. Concluida esta última operacion el bill se envia á la otra cámara.

SECCION XLI.

Sobre volver á tomar un asunto en consideracion. *

Una vez decidida la cuestion por la afirmativa ó por la negativa, cualquier individuo de los que han hecho parte de la mayoría puede, sin contravenir al reglamento, proponer el que se vuelva á tomar en consideracion. ** (Senado, regla 22.)

En enero de 1798 un bill sufrió en el senado alguna adiccion á la segunda lectura. Puesto á votacion para que se leyese por tercera vez, se desechó. Volvió sin embargo á tratarse de él en virtud de una decision para que se tomase de nuevo en consideracion.

* El volverse á tomar en consideracion es un remedio contra un error palpable, y puede compararse á la súplica en revista, cuyo efecto es conceder un nuevo examen á una causa ya juzgada.

** El volver á tomar en consideracion está tambien admitido en la cámara de los representantes. (Reg. 54.)

El resultado procediendo así es que la decisión para desecharlo, y la de que se vuelva á tomar en consideracion se destruyen, como sucede con las cantidades positivas y negativas de una ejecucion, y se consideran como borradas del acta. En su consecuencia el bill vuelve á quedar sujeto á adiciones, lo mismo que lo estaba antes de ponerlo en votacion para la tercera lectura, es decir que pueden hacerse adiciones sobre todas las partes de que se compone el bill, á excepcion de aquellas, que segun su estado actual, se hubiesen ya votado. Así es que puede de nuevo pasarse á una comision.

¿La regla que permite en el congreso volver á tomar en consideracion un asunto, no limitándose á tiempo ni á circunstancias, ocurra naturalmente la duda de si podrá hacerse esta proposicion en todos tiempos y casos? Si votado un asunto, la pieza sobre que se votó no existe ya en poder de la cámara, claro es que no puede tener lugar el tomarlo de nuevo en consideracion: por ejemplo, si la decision fue para pasar un bill, y el bill se ha ya remitido á la otra cámara; pero cuando la pieza se posee como un bill desechado, cuando y en qué casos la cosa

puede tomarse de nuevo en consideracion; esto es lo que no se ha arreglado todavia: pero la conviccion, que no puede menos de tenerse, de que esta regla no es mas que un medio de hacer perder tiempo á la cámara en continuas repeticiones sobre una misma cuestion, hace esperar la abolicion entera de tan extraordinario modo de proceder. *

En el parlamento toda cuestion decidida una vez por la afirmativa no puede volverse á tomar en consideracion durante aquella legislatura, sino que debe considerarse y tener fuerza de cosa juzgada por la cámara. Desechado un bill una vez, no puede proponerse otro, cuya sustancia sea de igual naturaleza en todo el tiempo de la misma; pero esta regla no debe considerarse como un obstáculo que impida hacer una misma proposi-

* Este modo de espresarse hace conocer que el autor no aprueba la regla que permite el volver á tomar los asuntos en consideracion; asi es que rara vez se conceden. Luego se verá cuantas repeticiones, cuantas reproducciones, al parecer de la misma especie, no pueden comprenderse en esta regla. Consiste en que la identidad no es mas que aparente, y que el repetir una misma cosa se permite en todo asunto mientras que no se haya decido definitivamente.

cion ni el que se vote en los diferentes períodos de la discusion de un bill , en razon á que en cada uno de ellos el bill se sujeta de nuevo á la cámara en su totalidad y en cada una de las partes de que consta , habiendo plena libertad de hacer adiciones en él para añadir ó quitar , y aun cuando las mismas se hayan desechado ó admitido en los períodos anteriores. Lo mismo sucede con el informe que dan las comisiones sobre cualquier asunto que se les haya pedido , por ejemplo , sobre una representacion , en cuyo caso queda siempre sujeta á la cámara la misma materia y abierta sobre ella la mas libre discusion. Puede tambien obtenerse la revocacion de una órden ó instruccion dada á cualquiera de las comisiones. Un bill presentado en una cámara , enviado á la otra , y desechado por ella , puede reproducirse en esta misma , aprobarse y volverlo á la que tuvo la iniciativa. Si en vez de haber sido desechado , se leyó una vez y se orilló , se hicieron algunas adiciones , ó se diferió por un mes , la cámara en que esto haya tenido lugar puede mandar la presentacion de otro bill de la misma naturaleza , con el mismo título ú otro diferente.

En el parlamento se recurre á varios espedientes para huir los efectos de esta regla que impide volver á tomar un asunto en consideracion; se forma un acto (una ley) explicativo si se nota alguna omisión ó mala esplicacion en el que se ha dado, tambien se forma acto para dar mas fuerza á la egecucion de otro ó para rectificar sus errores; ó bien la comision encargada de un bill puede recibir la instruccion de admitir una cláusula propuesta con el objeto de rectificar los errores de otro.

Asi sucedio en 24 de junio de 1795, en que se insertó una cláusula para rectificar el error cometido por el secretario, al tiempo de hacer estender en forma un bill que contenia la votacion de caudales que se hace anualmente.

Tambien se recurre al espediente de cerrar las sesiones por uno, dos ó tres dias, á lo mas, y de principiar nueva legislatura *; pero en este caso, se necesita que todos los asuntos pendientes se hallen terminados pues de lo contrario se deberan considerar como

* *Véase* la seccion XLIX, relativa á las sesiones ó legislaturas.

si no se hubiera tratado de ellos y principiarse *de novo*. Se puede tambien tratar una parte del negocio , con motivo de otro bill , ó de otra manera diferente. * En casos de grande importancia , la regla no se ha observado tan escrupulosamente que por ella se haya impedido proponer medidas de una necesidad conocida. Asi sucedio en el año 1782 , cuando desechada la esposicion sobre los preliminares de paz por la mayoría de un solo voto , en razon de la importancia del negocio y de la naturaleza de la mayoría , la misma proposicion en sustancia , aunque en términos diferentes de los que se usaban en la primera y capaces de hacer opinar algunos miembros de distinta manera , se presentó y fue aprobada. Las razones que hubo para admitirla parecieron , segun dice Hatsell , mas fuertes que los objeciones sobre formas que se opusieron.

Se puede votar un nuevo bill para continuar un acto (ley) dado en la misma legislatura , ó para estender el tiempo que se fijó

* Todos estos expedientes justifican la práctica de los Estados Unidos en donde esta admitido el volver á tomar en consideracion los asuntos.

para su egecucion, porque esta especie de actos no está en ninguna contradiccion con el primero.

SECCION XLII.

De los bills enviados á la otra cámara.

Todo bill aprobado en el senado antes de remitirse á la otra cámara debe examinarse en la comision que lo produjo en el senado, ó por aquella á quien se pasó la ultima vez. (Regla 23.)

Algunas veces se manda que quede sobre la mesa un bill que viene de la otra cámara.

Cuando los bills aprobados por una cámara y remitidos á la otra se fundan en hechos que necesitan probarse, está en uso el darse estas pruebas y los motivos del bill, bien sea por un mensaje ó por medio de conferencias. * Las pruebas tanto si resultan de documentos como de declaraciones dadas ante la otra cámara, se envian sin dilacion.

* Véase luego la seccion XLIV, sobre las conferencias.